



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO PÚBLICO MARÍA MADRE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 009-2022/DG-IESPP “MARÍA MADRE”

Callao, 12 de Enero del 2022

Visto

El Informe N° 039-2021/SA-IESPP María Madre presentado por Secretaría Académica con expediente N° 639-2021/DG, mediante el cual se sugiere cambios en el mínimo de Talleres Formativos para las Promociones del 2021 al 2025 del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público María Madre, y;

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “MARÍA MADRE”, velar por el cumplimiento de las normas establecidas por el Ministerio de Educación, así como garantizar el desarrollo de los procedimientos de la institución;

Que, según R.D. N° 077-2016/DG-IESPP María Madre, se modifica la cantidad mínima requerida de Talleres aprobados con fines de titulación para la Promoción 2016 el 70% y para las Promociones 2017, 2018, 2019 Y 2020 se establecía el 80% de los Talleres programados durante los 10 Semestres Académicos que desarrollan los estudiantes de cada Promoción, debido a que su programación es variable;

Que, de acuerdo a las normas establecidas por la institución y recomendaciones realizadas por Secretaría Académica, se dispone como requisito para el proceso de titulación un mínimo de 9 nueve Talleres para las Promociones 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025; que pueden ser internos programados por la propia institución o externos que sean afines a la carrera, los cuales se someterán a un proceso de Validación por la institución, siempre que cumplan con un mínimo de 120 horas;

Que, de conformidad con las Constitución Política del Perú; Ley 28044 “Ley General de Educación, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED; Ley N° 29944 “Ley de Reforma Magisterial; RM N° 046-2013-ED “que aprueba la Directiva N° 002-2013/MINEDU/VMGP-DIGESUTP-DESP, Normas y Orientaciones para el Desarrollo de las Actividades Académicas durante el año 2013 en Institutos y Escuelas de Educación Superior de Formación Docente y Artística a nivel nacional”; RD N° 095-2012-DGIESPP MARIA MADRE, “Reglamento de Prácticas”, RD N° 1090-2001-ED Estructura Curricular Diversificada de Educación Primaria Adaptada a Educación Especial”, RD N° 0165-2010-ED Estructura Básica Nacional para las Carreras Profesionales de Profesor de Educación Primaria, Profesor de Computación e Informática y Profesor en Educación Inicial; la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-ED, Resolución Directoral N° 023-2018 MINEDU y la Resolución Directoral N° 129-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID “Revalidar la Autorización de Funcionamiento del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público María Madre de la Región Callao y de las carreras de Educación Primaria y Computación e Informática, por un periodo de 05 años”; la Resolución Directoral N° 063-2018-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID que autoriza la carrera profesional de Educación Inicial; R.D. N° 00024-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID Revalidación de las carreras profesionales de Educación Inicial y Educación Primaria con vigencia indeterminada”; además, de los Reglamentos y demás Normas de la Institución.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la modificación de la cantidad mínima de 9 (nueve) Talleres Formativos con un mínimo de 120 horas que pueden ser internos programados por la propia institución o externos validados por el IESPP María Madre, requerido a los egresados como requisito para el proceso de titulación de las Promociones 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.

Artículo 2.- APROBAR la cantidad de 9 (nueve) Talleres Formativos con un mínimo de 120 horas aprobados para los egresados de las Promociones 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Unidad Académica y Secretaría Académica velar por la aplicación de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



Bertha León Tazza
Mg. BERTHA ANGÉLICA LEÓN TAZZA
DIRECTORA GENERAL DEL IESPP MARÍA MADRE